

# REGLAMENTO



## PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA

El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE GUATEMALA S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “CREDOMATIC”.

## SEGUNDO: BENEFICIOS Y LIMITACIONES

La presente es una promoción EXCLUSIVA para una base preseleccionada de tarjetahabientes de CREDOMATIC. La promoción consiste en cumplir con un mínimo de facturación por compras para obtener un beneficio, según comunicado de CREDOMATIC a cada uno de los tarjetahabientes seleccionados previamente, los cuales serán notificados a través de un correo electrónico y/o llamada telefónica. Los clientes que confirmen su participación en el reto obtendrán:

- Reintegro de Q15 por cada transacción mayor o igual a Q75 en las próximas 20 transacciones.

Se excluyen de este reto de facturación, las compras o consumos efectuados en el extranjero así como las compras en cuotas. Quedan excluidos los adelantos en efectivo (Ejemplo: uso de cajeros automáticos para el retiro de dinero en efectivo).

## TERCERO: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar en esta promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio respectivo. El reglamento se publicará en la página Web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

## CUARTO: REQUISITOS BÁSICOS DE PARTICIPACIÓN

Es requisito indispensable para ser acreedor del premio estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito Credomatic. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO. La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes CREDOMATIC. Es claro que la

promoción solamente se aplicará a aquellas tarjetas que cumplan los requisitos establecidos en este artículo y en el artículo segundo del presente reglamento y durante el plazo que se indica en el artículo quinto. Los tarjetahabientes que no hayan sido notificados, no participan en la presente promoción.

#### **QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La promoción es por tiempo limitado. La fecha de vigencia para el cumplimiento del reto de facturación respectivo, inicia el 25 de marzo de 2017 y finaliza el 31 de mayo de 2017.

#### **SEXTO: APLICACIÓN DEL BENEFICIO**

El cliente está automáticamente inscrito, al cumplir con el reto de facturación en el plazo otorgado para ello, se le concederá el beneficio descrito el cuál será aplicado de forma automática. El cliente verá registrado el(los) reintegros en su próximo estado de cuenta.

#### **SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de dichos cambios bastará su publicación en la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva. Es obligación de los participantes la revisión periódica de la Web que les permita constatar las condiciones vigentes de la promoción.

#### **OCTAVO: INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2361-0909 en horas y días hábiles.